



Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito Judicial de Caloto, Cauca

AUTO INTERLOCUTORIO DE FAMILIA No. 049
PROCESO 19 142 31 84 001 2023 00096 00

Caloto Cauca, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Pasa al Despacho el proceso VERBAL SUMARIO de ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS en beneficio del señor MANUEL IVAN POLO BANGUERO, propuesto por medio de apoderada por la señora MARGARITA EUGENIA POLO BANGUERO, en el que se informa que se ha recibido el Informe psicológico y valoración necesidad de apoyo, rendido con base en la visita socio familiar practicada por el asistente social de este juzgado, al hogar y entorno de la señora MARGARITA EUGENIA POLO BANGUERO y del señor MANUEL IVAN POLO BANGUERO, por consiguiente, se dará traslado del mismo por el término de tres (03) días, para que los interesados puedan solicitar su aclaración, complementación o ajuste, de conformidad con lo señalado por el artículo 277 del CGP.

Por lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALOTO CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO.- CORRER traslado del Informe psicológico y valoración necesidad de apoyo, rendido con base en la visita socio familiar practicada por el asistente social de este juzgado, al hogar y entorno de la señora MARGARITA EUGENIA POLO BANGUERO y del señor MANUEL IVAN POLO BANGUERO, a las partes dentro del presente proceso VERBAL SUMARIO de ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS en beneficio del señor MANUEL IVAN POLO BANGUERO, propuesto por medio de apoderada por la señora MARGARITA EUGENIA POLO BANGUERO, por el término de tres (3) días, para que los interesados puedan solicitar su aclaración, complementación o ajuste.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

HÉCTOR FABIO DELGADO CARDONA